

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
COOMEVA**

COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

RESOLUCION N°17 de 2007

Noviembre 23 de 2007

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA CREACIÓN DE
SUBCOMISIONES ELECTORALES Y COMITES AUXILIARES DE
ELECCIONES**

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, en uso de las atribuciones conferidas por el Código Electoral y el Reglamento de Elección de Representantes a Juntas Zonales de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva,

CONSIDERANDO

- Que la Resolución 274 (RE.CA.ET.2007.274) en su capítulo VI Artículo 22 le concede a la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios la potestad de nombrar Subcomisiones Electorales en las zonas electorales y Comités Auxiliares en los lugares donde la Cooperativa lo determine.
- Que las oficinas de Barrancabermeja y Pamplona no corresponden a sede de zona electoral, pero son oficinas en las cuales deben instalarse urnas de votación que no podrían ser supervisadas por las Subcomisiones Electorales de Bucaramanga y Cúcuta respectivamente, se hace necesario crear para ellas los Comités Auxiliares de Elecciones.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la creación de las Subcomisiones Electorales en las 16 Zonas Electorales del País y los Comités Auxiliares de Elecciones en Pamplona y Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Comisión Central de Elecciones y Escrutinios

Es fiel copia tomada de su original para efectos de la notificación.



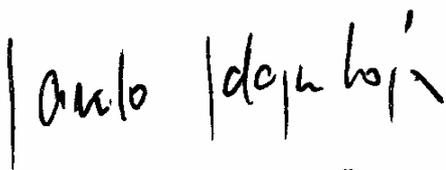
JORGE AUGUSTO LOZANO DELGADO

Presidente



JORGE LUIS GONZÁLEZ ROJAS

Secretario



CAMILO SALAZAR LOPEZ

Comisión Central de Elecciones y Escrutinios